

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECIAL DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERIA DEL IMD SITO EN EL POLIDEPORTIVO EL PUERTO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El presidente del IMD por resolución de fecha 18 de marzo de 2013, aprobó el inicio de expediente del contrato especial de servicios de explotación del bar-cafetería del IMD sito en el polideportivo el puerto por el procedimiento de licitación abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada.

El 17 de abril de 2013 se reúne la mesa de contratación y se comprueba que se han presentado dos ofertas que son las siguientes: Coordinación y colaboración y Dña. Candelas Aguilar Pérez. La Mesa acuerda por unanimidad que ambas ofertas han presentado correctamente toda la documentación y acuerda convocar para el 25 de abril de 2013 a las doce horas la próxima mesa de contratación en la que se procederá a la apertura del sobre C en acto público.

Siendo las 12 horas y 20 minutos del día 25 de abril de 2013, en la sala de reuniones del IMD, se reúne, en acto público, la Mesa de contratación previamente convocada para proceder a la apertura de los sobres "C" que corresponden a la oferta económica, las ofertas presentadas, son los que contiene la tabla siguiente:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO+21%IVA	TOTAL
1. Coordinación y colaboración S.L.	15.004,96.-€/año+3.151,04.-€	18.156.-€/año
2. Dña. Candelas Aguilar Pérez	14.250.-€/año+2.992,50.€	17.242,50.-€/año

En vista de cuanto antecede y de conformidad con los pliegos de condiciones , la mesa de contratación, por unanimidad de los asistentes, acordó proponer al presidente del IMD la adjudicación, si procede, del presente contrato a la empresa que mejor oferta económica ha presentado, que es la de la empresa Coordinación y colaboración S.L.

Mediante e-mail de fecha 29 de abril de 2013, se requirió a la citada empresa para la presentación de la documentación preceptiva con carácter previo a la adjudicación del contrato, en plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento.

Por el propuesto adjudicatario se presenta la documentación requerida y se deposita la garantía definitiva dentro del plazo otorgado al efecto.

El artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre dispone que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, adjudicación que en todo caso deberá ser motivada, notificándose a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicándose en el perfil de contratante.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia del IMD por la Disposición Adicional Segunda 1 del Texto Refundido de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor y de aplicación.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato especial de servicios de explotación del bar-cafetería del IMD sito en el polideportivo el puerto por el procedimiento de licitación abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, a Coordinación y colaboración S.L. (CIF B-95664876), con domicilio a efectos de notificación en la calle Simón Bolívar, nº 18-1ºB de Portugalete, de conformidad con el contenido de la proposición y los Pliegos de Cláusulas Jurídico Administrativas y Técnicas que rigen el presente contrato.

Segundo.- El precio del contrato será de 15.004,96.-€/año, por dos años lo que hace 30.009,92.-€ mas el 21 % de IVA (6.302,08.-€) que hace un total de 36.312,00.-€

El contrato tendrá una duración de dos años, contados a partir del 1 de junio del 2013, y podrá prorrogarse, previo acuerdo expreso entre las partes, por un periodo máximo de dos años, esto es uno más uno.

Tercero.- El adjudicatario deberá personarse en el Servicio de Contratación en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación, al objeto de suscribir el correspondiente contrato administrativo. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto- Dar traslado del mismo al Área de Contabilidad del IMD a los efectos oportunos y a los licitadores.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos